CONTRATO Nº 47/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA Y LA FIRMA ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2018 – CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7,20 X 7,20 CON TECHO DE TEJAS Y DEMOLICIÓN DE 3 AULAS EXISTENTES EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO, ID 353976.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, representada en este acto por su propietario el Sr. ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, domiciliado en la Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia km 28,5 de la Ciudad de Itaugua, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7,20 X 7,20 CON TECHO DE TEJAS Y DEMOLICIÓN DE 3 AULAS EXISTENTES EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.976.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 45/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1267/2018.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ITEM N°1 - CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 7,20m x 7,20 m TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	Metros cuadrados	76	10.000	760.000
1.2	DEMOLICION DE TRES (3) AULAS EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	8.600.000	8.600.000
1.3	REPLANTEO	Metros cuadrados	76	10.000	760.000
1.4	EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO DE PBC	Metros cúbicos	18,3	520.000	9.516.000
1.5	VIGAS CUMBRERA DE GALERIA Y DADOS DE H°A°	Metros cúbicos	1,6	2.400.000	3.840.000
1.6	ENCADENADOS DE H°A°	Metros cúbicos	2,6	2.300.000	5.980.000
1.7	MUROS DE NIVELACION DE 0,45m	Metros cuadrados	8,7	240.000	2.088.000
1.8	MUROS DE NIVELACION DE 0,30m	Metros cuadrados	3,2	180.000	576.000
1.9	MUROS DE NIVELACION DE 0,60 m	Metros cuadrados	0,6	350.000	210.000
1.10	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	52	130.000	6.760.000
1.11	AISLACION ASFALTICA DE PAREDES	Metros cuadrados	9,25	82.000	758.500
1.12	MURO DE ELEVACION DE 0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	4,6	98.000	450.800
1.13	MUROS DE ELEVACION DE 0,30 VISTO AMBAS CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	60	180.000	10.800.000
1.14	MUROS DE ELEVACION DE 0,30 VISTOS A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	Metros cuadrados	17,2	160.000	2.752.000
1.15	ENVARILLADO BAJO ABERTURA 2 O 8 POR HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	25,5	30.000	765.000
1.16	PILARES DE 0,30 m X 0,30 m PARA REVOCAR	Metros Lineal	10,8	98.000	1.058.400

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

1.17	PILARES DE 0,45 m X 0,45 m PARA CORREDOR	Metros Lineal	6,6	130.000	858.000
1.18	TECHOS DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES DE H°A°	Metros cuadrados	101,5	295.000	29.942.500
1.19	REVOQUE DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros Cuadrados	39	38.000	1.482.000
1.20	REVOQUE DE PILARES de 0,30m X 0,30 m	Metros Lineal	10,8	52.000	561.600
1.21	REVOQUE DE VIGAS CUMBRERA Y GALERIA DE H°A°	Metros cuadrados	18,8	52.000	977.600
1.22	CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTE	Metros cuadrados	67	40.000	2.680.000
1.23	PISO DE BALDOSA CALCAREA	Metros cuadrados	67	90.000	6.030.000
1.24	ZOCALO CALCAREO	Metro lineal	36	30.000	1.080.000
1.25	ABERTURA DE MADERA DE 1,20M X 2,10M	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
1.26	ABERTURA PARA VENTANA TIPO BALANCINES	Metros cuadrados	15,48	420.000	6.501.600
1.27	ABERTURA DE LADRILLOS COMUNES TIPO SARDINEL	Metro lineal	6	98.000	588.000
1.28	ALFEIZAR DE VENTANAS: DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	16	38.000	608.000
1.29	PINTURA DE PAREDES al Latex	Metros cuadrados	39	35.000	1.365.000
1.30	PINTURA DE PILARES al Latex	Metros cuadrados	13	35.000	455.000
1.31	PINTURA DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	11,9	30.000	357.000
1.32	PINTURA DE ABERTURA METALICAS CON PINTURA SINTÉTICA	Metros cuadrados	15,48	35.000	541.800
1.33	PINTURA DE LADRILLOS VISTOS con Antimoho	Metros cuadrados	134	30.000	4.020.000
1.34	PINTURA DE ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	Metros cuadrados	5,5	30.000	165.000
1.35	PINTURA DE VIGAS CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	18,8	35.000	658.000
1.36	PINTURA DE TEJUELONES Y TIRANTES DE H°A°	Metros cuadrados	101,5	35.000	3.552.500
1.37	VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	15,48	240.000	3.715.200
1.38	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA N° 26 DESARROLLO 33 CM	Metro lineal	23	120.000	2.760.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

1.39	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000
1.40	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	Unidad Medida Global	1	3.300.000	3.300.000
1.41	PIZARRONES	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.42	Cartel de Obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.43	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000
Precio Total					**139.773.500**

TOTAL: Gs. 139.773.500 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos setenta y tres mil quinientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Moneda: guaraníes
Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

El periodo de construcción es de 40 (cuarenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.
La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de 40 (cuarenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.
La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.
Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en el Predio del Colegio Cadetes del Chaco, sito en las calles 25 de Diciembre c/ Yegros del Barrio San Roque de la Ciudad de Areguá, Departamento Central. (Zona 27 - Manzana 0074).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. Se instrumentara a través de una Póliza de Seguro.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7,20 X 7,20 CON TECHO DE TEJAS Y DEMOLICIÓN DE 3 AULAS EXISTENTES EN EL COLEGIO CADETES DEL CHACO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

ROMAN IBARS
Contratista – IBARS CONSTRUCCIONES

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL